



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCIÓN

Nº 90 / 2003

EXPEDIENTE Nº 236/03

sg

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Intendencia del Palacio de Justicia solicita la provisión de materiales y repuestos para acondicionadores de aire; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia en la cual manifiesta que dichos elementos son necesarios para la ejecución de tareas a cargo del taller de refrigeración en distintas dependencias ubicadas en el edificio de la referencia.

Que por sus características, monto y la situación económica actual -que ha modificado las pautas y modalidades de la comercialización en el mercado local-, resulta conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de posibilitar su adquisición y que la misma se realice en un tiempo prudencial, logrando de esta forma una economía administrativa.

Que a fs. 3 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2003.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución nº 3398/98,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos seiscientos cincuenta (\$ 650.-) con destino a la provisión de materiales y repuestos para acondicionadores de aire.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10º incorporado mediante Decreto Reglamentario nº 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución nº 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 3 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

AP
C

Dr. RAUL PODINGO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION